

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENT

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"



### EL PERÚ PRIMERO

#### ACUERDO DE CONCEJO Nº 196-2019-MDP/CM

Pimentel, 15 de agosto del 2019.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de agosto del 2019, el Expediente N° 6516-2019, presentado por el señor Kevin Cárpena Castañeda; Informe N° 28-2019-MDP/D, Informe N° 013-2019-MDP/SGDS/ULE, Informe N° 0467-2019-MDP/SGDS, Informe N° 577-2019-MDP/CP, v;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley № 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

DISTRIT Vº Bº ASESORIA

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, asimismo el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, mediante Expediente del visto, Kevin Brayan Cárpena Castañeda, solicita apoyo económico para el pago de servicios fúnebres de quien en vida fue su hermano Liz Carlos Cárpena Castañeda quien laboró en esta comuna municipal en el periodo 2013 hasta diciembre del 2018; debido a que sólo contaba con el seguro de latencia el cual no cubre gastos fúnebres;

Que, mediante Informe N° 0467-2019-MDP/SGDS, la Sub Gerente de Desarrollo Social pone de conocimiento al Gerente Municipal, que mediante Informe N° 28-2019-MDP/D, la encargada de DEMUNA la señora Gladys Cardozo Zamora comunica que se inhibe del caso debido al parentesco que mantiene con el recurrente, con lo cual podría motivar que el análisis no sea objetivo y oportuno en base a lo solicitado; asimismo ´mediante Informe N° 013-2019-MDP/SGDS/ULE alcanza el resultado de la inspección socioeconómica al solicitante la cual resulto no pobre;

Que, mediante memorando N° 217-2019-MDP/SG, la Oficina de Secretaría General solicita a la Unidad de Contabilidad y Ejecución presupuestal informe acerca de la disponibilidad presupuestal por el monto de 1, 200. 00 (mil doscientos con 00/100 soles) a gastarse en el pago de gastos fúnebres en apoyo a lo solicitado por el recurrente; poniendo de conocimiento a este despacho mediante Informe N° 577-2019-MDP/CP, que de acuerdo a la información solicitadas si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para efectuar dicho pedido:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9 numeral 35), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y con el VOTO UNÁNIME del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

Primer Balneario Turístico del Norte

### **CREADO SEGÚN LEY Nº 4155**





Municipalidad Distrital de Pimentel

ACUERDA:

EL PERÚ PRIMERO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo económico a favor de Kevin Cárpena Castañeda por el monto de 1, 200.00 (mil doscientos con 00/100 soles) a gastarse en el pago de los gastos fúnebres de quien en vida fue su hermano Liz Cárpena Castañeda.

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal y al área de Tesorería y las demás unidades orgánicas intervinientes, asegurar el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la distribución y/o notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal, Tesorería, y a las demás áreas orgánicas intervinientes, y al administrado a fin de dar fiel cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Información, la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL



